Resolución N° 2416. /2014 I.

14 OCT. 2014

VISTO:

El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2014 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, para el *"MEJORAMIENTO DEL PAVIMENTO DE LOS CAMINEROS DEL PARQUE CARLOS ANTONIO LOPEZ", ID Nº 274796;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 9 de octubre de 2014, los Miembros del Comité de Evaluación conformado para evaluar las ofertas recibidas en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2014 denominado *"MEJORAMIENTO DEL PAVIMENTO DE LOS CAMINEROS DEL PARQUE CARLOS ANTONIO LOPEZ", ID Nº 274796*, presentan el informe de evaluación de las propuestas presentadas, en los términos que seguidamente se exponen:

1. RESEÑA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Departamento de Ingeniería, dependiente de la Dirección de General de Obras, a través de Memorándum Nº 05/14 de fecha 11 de febrero de 2014, remitió los antecedentes para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para las obras de MEJORAMIENTO DEL PAVIMENTO DE LOS CAMINEROS DEL PARQUE CARLOS ANTONIO LOPEZ.

El Departamento de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Hacienda, certifica a través de CDP Nº 309/14, de fecha 19 de marzo de 2014, que la disponibilidad presupuestaria correspondiente al presente proceso es de Gs. 543.003.300, en la siguiente estructura presupuestaria: Dependencia 74, Programa 64, Proyecto 454, Rubro 521 Construcciones de obras de uso público.

La Junta Municipal, a través de la Resolución JM Nº 6913/14, de fecha 28 de mayo de 2014, en su Art. 1º AUTORIZA a la Intendencia Municipal a proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para el "MEJORAMIENTO DEL PAVIMENTO DE LOS CAMINEROS DEL PARQUE CARLOS ANTONIO LOPEZ" y en su Art. 2º APRUEBA el Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato correspondientes.

La Intendencia Municipal, por Resolución Nº 1266/2014 I. de fecha 12 de junio de 2014, en su Art. 1º resuelve llamar a Licitación por Concurso de Ofertas para el "MEJORAMIENTO DEL PAVIMENTO DE LOS CAMINEROS DEL PARQUE CARLOS ANTONIO LOPEZ", en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobado por la Junta Municipal a través de la Resolución JM Nº 6913/14.

En fecha 23 de junio de 2014, la UOC Nº 3 comunica el INICIO del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La DNCP conforme a sus facultades legales establecidas en la Ley Nº 2051/03 y sus modificaciones, a través de sus áreas técnicas competentes realizó varias observaciones al Pliego de Bases y Condiciones mediante sus Notas DNCP Nº 19432/14, y 22001/14, cuyas copias obran en este expediente, solicitando informes, documentos, ampliaciones, modificaciones al PBC, que fueron proveídos por la UOC 3. Cumplido con los requisitos exigidos y con aprobación de la DNCP, se publica el llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas convocando a los interesados en participar. Se agrega constancia de la publicación en el SICP.

2. ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 4 de setiembre del año en curso, se realizo el acto de apertura de sobres de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/14, ID Nº 274796 para las Obras de "MEJORAMIENTO DEL PAVIMENTO DE LOS CAMINEROS DEL PARQUE CARLOS ANTONIO LÓPEZ", con la participación de los siguientes oferentes:

1. *LIDER S.R.L.*
2. *ING. UBALDO BRITEZ.*

INTENDENCIA

///...

Las ofertas económicas, se detallan en el siguiente cuadro:

	Oferente	Total oferta
1	LIDER S.R.L.	Gs. 609.471.341
2	ING. UBALDO BRITEZ	Gs. 529.428.218

Las Observaciones consignadas por los Oferentes en el Acta de Apertura son las siguientes:

- El Sr. Jorge Villamayor, de la Empresa LIDER S.R.L., hace constar que el Ing. UBALDO BRITEZ no tuvo en cuenta la Adenda Nº 1 en el Formulario de Oferta, y no presenta Carta de Compromiso con relación a la Planta Asfáltica. También menciona que, conforme a la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la mala presentación de la carta oferta es causal de desestimación.

3. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

3.1 DOCUMENTACIÓN SUBSTANCIAL:

	Oferente	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Formulario de Oferta	Poder del Representante	Declaración Jurada Art. 40
1	LIDER S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	ING. UBALDO BRITEZ	Cumple	Cumple	Cumple – Unipersonal	Cumple

Seguidamente, conforme al procedimiento previsto en el Art. 61, del Decreto Nº 21909/2003, se procede a:

a) Ordenar las ofertas económicas de menor a mayor:

	Oferente	Precio total Gs.	Precio referencial Gs.	% en relación al precio referencial
1	ING. UBALDO BRITEZ	529.428.218	543.003.300	-2,5%
2	LIDER S.R.L.	609.471.341	543.003.300	12,2%

b) Seleccionar provisoriamente la oferta con el precio más bajo, a efectos de analizar en detalle su cumplimiento respecto los requisitos y especificaciones técnicas, que corresponde al ING. UBALDO BRITEZ.

3.2 ANALISIS ECONOMICO-FINANCIERO:

Indicadores	Empresa: ING. UBALDO BRITEZ	Parámetros de referencia	Cumple/ No cumple
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo corriente/Pasivo corriente (veces)	3,4	Mayor o igual que 1	Cumple
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,4	No deberá ser mayor que 0,80	Cumple
CAPITAL OPERATIVO: Activo corriente - Pasivo corriente (en Gs.)	533.968.368	No menor que el 20% del monto total de la oferta	Cumple*
MONTO TOTAL DE LA OFERTA: (en Gs.)	529.428.218		
20% DEL TOTAL DE LA OFERTA: (en Gs.)	105.885.644		

Fuente: Balance General y Cuadro de Resultados

Conforme a los Criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resultan de la verificación de la documentación proveída por el Oferente, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la oferta del ING. UBALDO BRITEZ CUMPLE con la evaluación Financiera.

///

Cont. Resolución N° 2416 /2014 I.

14 OCT. 2014

3.3 ANALISIS TECNICO:

Revisada la oferta, por el área técnica de la Dirección General de Obras, en base a las documentaciones presentadas por el ING. UBALDO BRITEZ, se verifica que, la :

Empresa: ING. UBALDO BRITEZ	
Monto oferta original en Gs.	529.428.218
Cronograma	Cumple
Medio magnético	Cumple
Formulario Nº 6	Cumple
Formulario Nº 7	Cumple
Formulario Nº 8	Cumple
Personal clave	Cumple
Equipamiento	Cumple
Formulario Nº 2	Cumple

Conforme a los Criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resultan de la verificación de la documentación proveída por el Oferente, en la Apertura de Ofertas y con la documentación adicional solicitada por el Comité de Evaluación a través de la UOC, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la oferta del ING. UBALDO BRITEZ CUMPLE con la evaluación Técnica y demuestra capacidad y experiencia para realizar la obra.

4. RECOMENDACION DE ADJUDICACION

El Comité de Evaluación, conforme las facultades que le otorga la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda al Sr. Intendente Municipal adjudicar el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2014 para "MEJORAMIENTO DEL PAVIMENTO DE LOS CAMINEROS DEL PARQUE CARLOS ANTONIO LOPEZ", ID Nº 274796, al ING. UBALDO BRITEZ, con RUC Nº 852766-0, por el monto de Gs. 529.428.218 (Guaraníes quinientos veintinueve millones cuatrocientos veintiocho mil doscientos dieciocho), IVA incluido.

QUE, la Dirección de Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 7.987, de fecha 13 de octubre de 2014, firmado por los Abogados Orlando Aseretto y Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, atendiendo lo expuesto, en su parte pertinente expresa: "*En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación por concurso de oferta (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º). En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa. En cuanto al contrato en estudio, no existirían reparos de carácter legal para su utilización, previa adjudicación por la convocante, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, por lo que una vez suscripto el contrato en cuestión, deberá ser remitido a la Junta Municipal para su aprobación, conforme lo establece el Art. 36° inc. c) de la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/10".*

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Acta de fecha 9 de octubre de 2014 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el dictamen N° 7.987, de fecha 13 de octubre de 2014, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2416 /2014 I. 14 OCT. 2014

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2014 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, para el *"MEJORAMIENTO DEL PAVIMENTO DE LOS CAMINEROS DEL PARQUE CARLOS ANTONIO LOPEZ", ID Nº 274796,* al Ing. Ubaldo Martín Brítez Fleitas, con RUC Nº 852766-0, por la suma de Gs. 529.428.218 (Guaraníes quinientos veintinueve millones cuatrocientos veintiocho mil doscientos dieciocho), IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal